



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2013

CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

La construcción, configuración, puesta en marcha de una plataforma o solución de telecomunicaciones integral, convergente y por tanto completamente interoperable y gestionable, y una solución de ayuda tecnológica (aulas digitales) para las aulas de clase, salas de sistemas y laboratorios, ubicadas en el edificio de aulas del complejo Sepúlveda del Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, interconectada con el Complejo Mutis, que sea soporte de las actividades universitarias y de seguridad por la modalidad de contrato de obra por el sistema de precio fijo sin fórmula de reajuste, de conformidad con las especificaciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones y planos adjuntos.

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada contratará la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar. Por lo anterior el PROPONENTE deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, se subordina al certificado de disponibilidad presupuestal n° 54259 del 09 de agosto de 2013, expedido por el Jefe de la División Financiera.

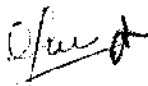
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente invitación es de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminado así:

- SESENTA (60) días calendario para la ejecución del objeto contractual.
- DIEZ (10) días calendario para recibo y corrección de observaciones.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se registrá por las siguientes normas:



- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Acuerdo N° 04 de 2010 del Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Los Reglamentos que regulan el ejercicio profesional de Ingeniería y Arquitectura.
- Normas NTC - ISO de la serie 9000 aplicables.
- Normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente aplicables al objeto de la presente invitación.
- Los reglamentos en el Registro Único de Proponentes.
- Normas para redes hidrosanitarias, redes eléctricas, red de incendio, red de cableado estructurado, redes lógicas, vigentes para el tipo de obra correspondiente
- Norma sismo resistente 2010 y demás afines
- Normas RETIE y RETILAB vigentes
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

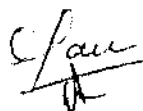
1.6 CALIDADES DEL PROPONENTE - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente Invitación, todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la Ley y en el Acuerdo N° 04 de 2010, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El Proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el Régimen del Impuesto a las Ventas al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicio gravado con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del Estatuto Tributario.

1.7 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras, deben acreditar su naturaleza presentando los documentos que en el país de origen se exigen para actuar en dicha calidad, que hacen las veces de los que en Colombia se solicitan, como el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Único Tributario (RUT), en el que se establezca que su duración no será inferior al plazo del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Estos documentos deberán ser legalizados en Colombia de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales vigentes. En el evento de adjudicación del Contrato, el proponente extranjero deberá cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 472 del Código de Comercio.



Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español, o en idioma extranjero, acompañados de su traducción oficial.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con lo indicado en este pliego sobre reciprocidad, representación, documentos expedidos en el extranjero y demás requisitos especiales para proponentes extranjeros.

Dentro de los requisitos habilitantes de las personas jurídicas extranjeras, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA verificará la información sobre capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes, bajo los mismos parámetros que las personas jurídicas nacionales.

1.8 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.8.1 PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

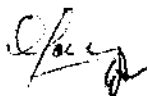
- a) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que le sea adjudicado.
- b) Que su duración sea igual al de la vigencia del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, salvo las excepciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
- c) Que el objeto social le permite presentar la propuesta respectiva y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

1.8.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que se presenten a título de consorcio y/o de unión temporal, deben precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



Los Consorcios y/o Uniones Temporales, responderán solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

1.8.3 PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales de nacionalidad colombiana, para lo cual deben anexar copia de la cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario, Afiliación al sistema de Salud, certificado de pago de aportes parafiscales, Registro Único de Proponentes y Certificado de Matricula Mercantil.

CAPITULO 2 ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA:

El proceso de selección de la presente invitación se llevará a cabo en las fechas, horas y lugares que se establecen a continuación:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013. CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	17 de septiembre de 2013		N/A	Página web www.umng.edu.co , en el link Contratos – Contratación en curso, a partir de la fecha de apertura de la licitación.
VISITA OBLIGATORIA	20 de septiembre de 2013		9.00 A M	En la entrada peatonal principal del Campus Nueva Granada en Cajicá, ubicado en el kilómetro 2.2 Vía Cajicá Zipaquirá
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	20 de septiembre de 2013		2.30 P.M.	Sede Calle 100.
SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	23 de septiembre de 2013	23 de septiembre de 2013	Hasta las 14.00 horas	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co .
CIERRE DE LA INVITACIÓN	07 de octubre de 2013		16.00 horas.	Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la carrera 11 No 101-80, bloque A, piso 4.
EVALUACIÓN	08 de octubre de 2013	15 de octubre de 2013		
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES	17 de octubre de 2013	21 de octubre de 2013	Hasta las 16.00 horas	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co .
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	25 de octubre de 2013			Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad

2.2 APERTURA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La Invitación Pública tendrá su apertura con la publicación del pliego de condiciones a partir de la fecha establecida en el cronograma y podrá ser consultado por los interesados en la página web de la Universidad [http:// www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co) en el link *Contratos - Contratación en curso*.

2.3 VISITA OBLIGATORIA

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma, la Universidad Militar Nueva Granada celebrará con los interesados en participar en esta Invitación, una visita al sitio donde se realizará el proyecto, según las especificaciones consignadas en el presente pliego.

CONDICIONES DE LA VISITA.

- a) El sitio de reunión será en la **entrada peatonal principal del Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada (acceso estudiantes), ubicado en el kilómetro 2,2 vía Cajicá – Zipaquirá**. La visita será guiada por la persona que sea delegada por la Universidad Militar Nueva Granada, con la presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y un representante de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía. Posterior a esto, la Universidad expedirá la respectiva certificación de asistencia a la visita obligatoria.
- b) La persona que realiza la visita y que asiste en representación de un posible proponente deberá presentar antes del inicio del recorrido, la respectiva autorización en original y copia (No se admitirán autorizaciones en fax o en fotocopia) acompañada del certificado de existencia y representación legal si representa una persona jurídica.
- c) La persona que realiza la visita debe ser profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniero de Sistemas, Electrónico, de Telecomunicaciones o áreas afines); esto con el fin que verifique y analice los espacios donde se ejecutará el proyecto a contratar. Para acreditar su condición debe presentar su tarjeta profesional original, con fotocopia de la misma. Es de aclarar que solo se expedirá una certificación por cada profesional, es decir, un mismo profesional no podrá realizar visita por dos o más posibles proponentes. De igual forma solo se expedirá una sola certificación por persona jurídica o natural que esté interesada en participar de la presente invitación.
- d) Por situaciones especiales la Universidad, con aval de la oficina de control interno de gestión, podrá aceptar, al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co documentos complementarios que permitan la participación en la visita de alguno de los proponentes.
- e) No se permitirá iniciar el recorrido a personas que no cuenten o no hayan acreditado estar autorizados para realizar la visita, o no hayan acreditado ser

Ingeniero de Sistemas, Electrónico, de Telecomunicaciones o áreas afines, con tarjeta profesional y contar con la respectiva autorización.

- f) La finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutará el objeto de invitación, así el proponente conocerá el acceso al lugar, las reales condiciones sociales y económicas, la disponibilidad de centros de distribución cercanos de materiales e insumos y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita le permitirá al proponente la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran; además podrá conocer, planear y proyectar la instalación o utilización de los bienes requeridos para ejecutar el objeto de la posible contratación. Los costos de esta visita serán asumidos por el o los proponentes.
- g) El Proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados NO PODRÁ continuar en el proceso de selección, por lo cual debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en los pliegos de condiciones.
- h) El interesado en participar del proceso que LLEGUE al sitio de reunión de la visita obligatoria después de la hora establecida por la Universidad NO tendrá acceso a las instalaciones ni podrá estar en el recorrido.
- i) La Universidad Militar Nueva Granada, expedirá un certificado de la visita obligatoria a cada uno de los posibles proponentes que realicen la totalidad de la visita, el día y en el lugar de la misma una vez finalice el recorrido. La visita es de carácter obligatorio y excluyente.
- j) La certificación de asistencia a la visita obligatoria deberá anexarse con la propuesta, debidamente firmada por quien realizó la visita.

2.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La Universidad Militar Nueva Granada celebrará una audiencia pública con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, así como escuchar a los interesados en participar en el proceso. De esta audiencia se levantará un acta. Las observaciones realizadas durante la audiencia deben ser enviadas igualmente al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

Los interesados en participar en el proceso podrán solicitar aclaraciones y/o observaciones adicionales al pliego de condiciones por escrito en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, radicada en la Sección de Correspondencia y Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada Sede calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co. Dichas solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 2.1)



Las respuestas a las aclaraciones solicitadas se publicarán en la página Web de la Universidad.

Las aclaraciones y/o observaciones que se realicen por fuera de término, no suspenderán el plazo para el cierre de la invitación, y solo se tendrán como presentadas aquellas que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; dicha (s) ADENDAS (s) se entenderá (n) incorporada (s) al pliego de condiciones.

2.6 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas deben ser presentadas en la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la carrera 11 No. 101-80, bloque A piso 4, hasta el día y hora establecida en el cronograma como de cierre de la invitación, previa inscripción en la planilla de propuestas recibidas, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega. El número que identificará la propuesta corresponderá al del orden de presentación de la misma.

Cuando lo estime conveniente, la Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar el plazo previsto para la presentación de las propuestas a través de adenda, hasta un día antes de su vencimiento.

En caso de existir solicitud de prórroga del plazo en mención, por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el cierre.

De la eventual prórroga se comunicará a todas las personas interesadas en el proceso, a través de la página Web de la Universidad.

La propuesta se presentará en original y dos (2) copias de la siguiente forma:

Especificar la Identificación del contenido del sobre (original o primera copia o segunda copia).



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2013

CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Sobre N°

Contenido:

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes, número de folios de cada propuesta y el valor de la oferta económica.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

2.7 CORRESPONDENCIA

Será dirigida a:

Señores

Universidad Militar Nueva Granada

Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía

Carrera 11 N° 101-80

PBX 6500000 EXT 1618 ó 1596.

Bogotá, D.C. - Colombia

Email: proveedor@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co por la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, División de Contratación y Adquisiciones o la Vicerrectoría Administrativa.

Solo se tendrá en cuenta aquella correspondencia radicada por los proponentes y/o contratistas en la Sección de Correspondencia y Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada Sede calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

2.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada el retiro de su propuesta y sus respectivas copias antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta será devuelta, sin abrir, al proponente o a la persona autorizada, en el acto de cierre de la

Invitación. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación pública, con el fin de realizar los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios y solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

Durante el proceso de evaluación la información relativa al análisis, aclaración, y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrá en reserva hasta el momento de la adjudicación.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y las propuestas disponibles en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía por un término de tres (3) días hábiles, para que los Proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Para la verificación personal de las propuestas en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía; el representante legal del proponente deberá autorizar mediante escrito a la persona que realice la visita. (No se admitirán autorizaciones en fax, vía mail o en fotocopia).

Las observaciones al informe de habilitación se recibirán formalmente en la Sección de Correspondencia y Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada sede calle 100, dependencia ubicada en la carrera 11 No. 101-80 sótano del edificio administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante esta etapa, sin expresa solicitud del mismo por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado para ser verificado.

2.10 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el presente contrato en audiencia pública, en la fecha hora y lugar establecido en el cronograma de la presente invitación.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar en original poder otorgado por el representante legal del proponente, debidamente protocolizado ante notario con nota de presentación personal y expresar que el apoderado cuenta con facultad para participar en la audiencia. (**NO** se admitirán poderes escaneados, vía mail o en fotocopia).

Durante la audiencia de adjudicación, se resolverán las observaciones presentadas por los proponentes frente a los resultados del informe de evaluación.



En la audiencia los proponentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la evaluación o decisión a adoptar frente a la adjudicación, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y será comunicada a los demás proponentes por publicación en la página web de la Universidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Universidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno en sede Administrativa.

2.11 DECLARACIÓN DE DESIERTA

La presente Invitación podrá declararse desierta cuando, a juicio de la Universidad, se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva de un proponente, en los términos previstos en el Acuerdo 04 de 2010 así:

a) Cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando falte voluntad de participación.

b) Cuando todas las propuestas no cumplan con alguna de las condiciones señaladas como especificaciones técnicas mínimas, o se encuentren incursas en cualquiera de las causales de rechazo estipuladas en los Pliegos de Condiciones.

c) Cuando conforme a los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 04 de 2010, en relación con los criterios de selección objetiva que se fijan en estos Pliegos de Condiciones, no exista propuesta con un ofrecimiento favorable para la UNIVERSIDAD MILITAR sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en dichos términos de referencia.

d) Cuando el puntaje máximo obtenido por el proponente que tenga el mayor puntaje sea inferior al 70% del puntaje máximo a ser asignado.

e) En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

El acto de declaración de desierta se hará mediante resolución motivada que se notificará a todos los proponentes participantes en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.



CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

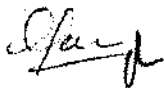
3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el Anexo N° 01. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso de contratación es el español.
- b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA de cada sobre.
- c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los pliegos de condiciones.
- g) La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso de contratación.
- i) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.
- j) La carta de presentación debe estar firmada por el Proponente por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad



- intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado
- k) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los Nos 6A y N° 6B del pliego de condiciones.
 - l) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad, existencia, representación legal así como los requisitos financieros solicitados.
 - m) En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
 - n) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta.
 - o) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
 - p) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.

3.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.3 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre de la Invitación, la Universidad Militar Nueva Granada aceptará las aclaraciones a que haya lugar por parte del proponente, por razón de Adendas o aclaraciones a los pliegos de condiciones, se entiende que esto ocurra en el evento de haber presentado su propuesta con anterioridad a la producción de la Adenda.

3.4 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

3.5 PROPUESTA BÁSICA Y ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

Los proponentes deberán presentar la propuesta básica de acuerdo con lo solicitado por la Universidad Militar Nueva Granada. No se aceptarán condicionamientos de la propuesta. No se aceptarán propuestas alternativas. No se aceptará que los Proponentes alteren la descripción o supriman ítems a los enunciados en los anexos N° 6A y N° 6B ya que son los mínimos requeridos. Lo anterior será causal de rechazo de la propuesta, y por ningún motivo se efectuará adjudicación parcial.



CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El proponente debe anexar a su propuesta en su orden los siguientes documentos (se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose a lo establecido en el presente pliego con el fin de facilitar su estudio)

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE, por el Representante Legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o el apoderado constituido para el efecto debidamente facultado en los términos de la Ley.

La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar en el formato del anexo n° 01 del presente pliego de condiciones.

4.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere autorización de los órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los documentos que acreditan dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y/o firmar el respectivo contrato, y la copia de su documento de identidad.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL

Si el PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tiene la calidad de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- a) Que su objeto social tiene relación directa con el objeto de la presente invitación, y por tanto, le permite contratar.



b) La duración del proponente o de los integrantes del consorcio y/o no será inferior al plazo del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

El certificado debe contar con una fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del presente proceso.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

4.1.4 PROPUESTAS EN CONSORCIO Y/O EN UNIÓN TEMPORAL

La Universidad Militar Nueva Granada acepta que dos o más personas, presenten la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, sujetándose a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Contratación de la Universidad.

En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, se deberá diligenciar integralmente el Anexo nº 2 ó el nº 3, según sea el caso, en virtud del cual expresan la voluntad de presentar la propuesta. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con nota de presentación personal ante notario.

4.1.4.1 Reglas Generales

- a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.
- b) Los integrantes del Consorcio y/o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.
- c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio y/o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- d) Ningún integrante del Consorcio y/o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública.



- e) Uno de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal debe tener una participación mayor del 50% dentro del Consorcio y/o Unión Temporal.
- f) Ninguno de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.
- g) La duración del Consorcio y/o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

4.1.4.2 Regulación en caso de Consorcio

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio.

Los proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, y en todo caso someterse a lo establecido en la Ley y en los reglamentos de la Universidad.

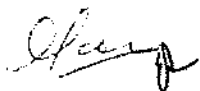
4.1.4.3 Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que realicen su propuesta bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, y en todo caso someterse a lo establecido en la ley y en los reglamentos de la Universidad.

4.1.4.4.USO DE LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad en aplicación a lo previsto en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, según el cual: *"La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor."*, no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.



4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la oferta que el proponente hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, el proponente deberá acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta económica, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y **no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.**

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: El proponente, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

4.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben prestar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o



de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA OBLIGATORIA

El proponente debe anexar a la propuesta, el certificado de asistencia a la visita obligatoria establecida en el numeral 2.3 del presente pliego de condiciones.

4.1.8 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El proponente debe comprometerse a cumplir con el objeto de la presente invitación dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato a adjudicar que es de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminado así:

- SESENTA (60) días calendario para la ejecución del objeto contractual.
- DIEZ (10) días calendario para recibo y corrección de observaciones.

4.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, R.U.P.

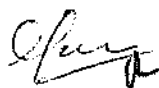
El proponente deberá presentar original del certificado de registro único de proponentes RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten, bien sea de persona natural o jurídica. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales deben ser presentados por cada uno de los integrantes.

- a) La información financiera que registre el proponente en el RUP, debe estar actualizada con corte al 31 de diciembre de 2012.
- b) Balance General a 31 de diciembre de 2012.
- c) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2012.



- d) Notas a los estados financieros.
- e) Dictamen del Revisor Fiscal o Contador Independiente externo en caso de no tener revisor fiscal.
- f) Certificación a los Estados Financieros.
- g) Certificado de Antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal y/o Contador Independiente externo vigente que firma los estados financieros.

Tanto los estados financieros como sus notas, deben ser firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

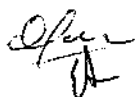
El proponente debe anexar los documentos requeridos en el numeral 6.7 del presente pliego de condiciones.

CAPITULO 5 PROPUESTA ECONÓMICA

5.1 Reglas para la presentación de la propuesta económica

El proponente debe formular su propuesta económica, de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) El objeto a contratar debe cumplir en un todo con las especificaciones técnicas señaladas en este pliego de condiciones, por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, transporte, combustibles, costos de nacionalización y todos los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del Contratista y las utilidades del mismo.
- b) El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.
- c) Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- d) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- e) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- f) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas se realicen. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas



- proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- g) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
 - h) Deberá tener en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de cualquier tipo, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
 - i) El proponente deberá presentar con la propuesta, la discriminación y análisis detallado del A.I.U., para lo cual deberá especificar y discriminar los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad y presentarlo a manera de Anexo. Los ítems afectados por el porcentaje del AIU, serán aquellos referidos a las actividades que comprende el proyecto.
 - j) En el anexo del AIU se deben considerar todos los costos indirectos que pueda tener el proyecto, e indicar los porcentajes discriminados por cada rubro del AIU, el cual no podrá ser superior al 28%.
 - k) El proponente es libre de establecer el porcentaje que considere adecuado para cada uno de los rubros.
 - l) Los porcentajes establecidos para el AIU son fijos e inmodificables durante la vigencia del Contrato.
 - m) Los demás ítems que correspondan a dotación, suministro e instalación serán afectados por el IVA sobre el valor total de los mismos.
 - n) El valor total de la propuesta se debe establecer entre el 90% y el 100% del presupuesto oficial estimado indicado en el numeral 1.3.
 - o) Congruencia entre el valor de la propuesta señalado en la carta de presentación y la propuesta económica.

5.2 Costos

Los COSTOS DIRECTOS se refieren a aquellos costos que son causados por la ejecución de los trabajos como tal, como lo son los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo.

Los COSTOS INDIRECTOS, se refieren a aquellos costos que se causen con motivo del desarrollo de los trabajos, en ellos se deberán calcular los costos por la administración de la obra y por la administración de la oficina del contratista en una proporción justa y de acuerdo con la dedicación al contrato.

5.3 A.I.U. (Administración, Imprevistos y utilidad)

5.3.1 Administración

Este rubro se refiere a la administración del Contrato y del personal vinculado que deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en este pliego de condiciones.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem, entre otros:

- a) Costos de Personal profesional, asesores, personal no profesional.



- b) Campamentos de Obra, cerramiento provisional duro, instalaciones eléctricas, agua y demás servicios provisionales y las demás obras provisionales que se requieran y/o que superen las indicadas en los cuadros de cantidades de obra.
- c) Costos generados por el trámite en la gestión y obtención en la disponibilidad de servicios ante las Entidades prestadoras de servicios públicos. Hasta la obtención de los servicios para el proyecto.
- d) Costos de la Vigilancia.
- e) Costos de servicios públicos.
- f) Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- g) Costo Valla informativa (3 m x 6 m)
- h) Costo valla informativa SISOMA
- i) Otros Costos de Administración en los que se incluyan dotación de uniformes u overoles de trabajo, casco, botas, elementos de seguridad industrial como guantes, gafas, tapa oídos de acuerdo a la actividad que desarrollen y mantenimiento de Campamento y obras complementarias provisionales, y elementos de señalización dentro de la obra
- j) Costos de legalización del contrato e impuestos de ley que correspondan al Contrato de obra por el sistema de precio fijo sin fórmula de reajuste.
- k) Costos de los seguros y garantías.
- l) Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- m) Costo de los consumos de los servicios públicos.
- n) Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de los trabajos realizados.
- o) Costos de recolección y evacuación de escombros a zona de descargue final autorizado.
- p) Costo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
- q) El proponente es libre de establecer el monto del rubro de ADMINISTRACIÓN.
- r) El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley.

5.3.2 Imprevistos

Este rubro se refiere a un valor destinado para cubrir cualquier riesgo contingente o situación sobreviniente que ocasionen gastos adicionales, estos imprevistos pueden estar ocasionados por circunstancias atribuibles a cualquiera de las partes. Este imprevisto no constituye utilidad para el contratista. Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem, entre otros:

- a) Costos ocasionados por mayor permanencia en obra imputable al contratista.
- b) Costos ocasionados por la necesidad de incremento de personal en horarios extendidos producto de la recuperación de tiempo.

5.4 IMPUESTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato establecido en el numeral 1.2 del presente pliego, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.



Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de las propuestas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

5.5 RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser una entidad pública, efectúa las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en el art. 368 del Estatuto Tributario.

CAPITULO 6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la correspondiente adjudicación por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Se evaluarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídica, financiera y técnicamente serán habilitadas para la asignación de puntaje.

6.3 EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, Y PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos designados por la Universidad determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos de admisión para efectuar la evaluación de conformidad con el presente documento.

La ponderación de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y económico objeto de evaluación, una vez se haya establecido la admisibilidad de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos para tal efecto y la verificación de las condiciones y especificaciones mínimas establecidas en el presente documento.

6.4 RESUMEN DE EVALUACIÓN

El resumen de la evaluación es el siguiente cuadro:



RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FASE	ASPECTO	NUMERAL / INDICADOR	PUNTAJE
1.	JURÍDICO	6.5 / • Presentación de los documentos jurídicos requeridos. • Ausencia de multas y sanciones	CUMPLE/NO CUMPLE
2	FINANCIERO	6.6 / • Patrimonio: No inferior a UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL • Liquidez: Igual o mayor a 1.5 • Endeudamiento: No superior al 70% • Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial	CUMPLE/NO CUMPLE
3.	TÉCNICO	6.7 / • Clasificación R.U.P. • Capacidad de contratación/ Capacidad Residual • Experiencia • Condiciones técnicas mínimas requeridas • Certificación de representación y/o autorización	CUMPLE/NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	6.7 / • Verificación de la propuesta económica.	CUMPLE/NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/NO CUMPLE
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
5.	Garantía y Soporte	6.8.1 / Mayor cantidad de años de garantía y soporte (0 puntos al resto de ofertas)	300
6.	Puntaje Económico	6.8.2 / Según sorteo: Menor valor Media Geométrica Media Aritmética	200
	TOTAL		500

6.5 EVALUACIÓN JURÍDICA (ADMISIBILIDAD)

Para la evaluación jurídica se verificará que el proponente cumpla con los documentos señalados en el capítulo 4.1 del presente pliego de condiciones, así como que el mismo no reporte sanciones.

SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD

En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.

6.6 EVALUACIÓN FINANCIERA (ADMISIBILIDAD)

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

Se considerarán admisibles las propuestas que cumplan con las siguientes condiciones mínimas:

Capacidad financiera:

Patrimonio: No inferior a UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL;

Liquidez: Igual o mayor a 1.5;

Endeudamiento: No superior al 70%;

Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices de liquidez y endeudamiento se calcularán con base en el promedio ponderado de participación de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo, será la sumatoria de patrimonio y capital de trabajo de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

6.7 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ADMISIBILIDAD)

En desarrollo de la evaluación técnica, se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos:

6.7.1 INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, R.U.P.

El proponente o alguno de los integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que está clasificado en el Registro Único de Proponentes en alguna de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD: 1 CONSTRUCTOR

ESPECIALIDAD: 03 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

GRUPO: 05 REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN.

CÓDIGO: 010305

ACTIVIDAD: 3 PROVEEDOR

ESPECIALIDAD: 33 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

GRUPO: 02 EQUIPOS DE COMUNICACIONES.

CÓDIGO: 033302

Según revisión nº 4 CIU

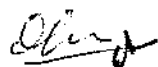
CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
4321	Instalaciones eléctricas

Según revisión nº 3 CIU

CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD
7210	Consultores en equipos de informática.
4542	Trabajos de electricidad

6.7.2 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La capacidad de contratación se tomara del registro único de proponentes determinación de la capacidad de contratación:



Para los Proponentes con Registro Único de Proponentes inscrito **bajo el Decreto 1464 de 2010:**

a) De Proponente Único:

Deberá disponer al menos de una capacidad TOTAL (K) de contratación, de DOS (2.0) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV DEL PRESENTE AÑO y una capacidad de contratación residual de UNA Y MEDIA (1.5) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV DEL PRESENTE AÑO.

b) De Consorcios o Uniones Temporales:

Deberán disponer como Consorcio o Unión Temporal al menos de una capacidad de contratación total y una capacidad de contratación residual igual a la señalada en el literal anterior.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de contratación total y residual exigida. Los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante hasta completar el 100%. Ninguno de los integrantes podrá tener menos del 20% de la capacidad de contratación total. Cada proponente será evaluado bajo el régimen en el que se encuentre inscrito.

La capacidad de contratación y la capacidad residual de contratación del Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para los Proponentes con Registro Único de Proponentes inscrito **bajo el Decreto 734 de 2012:**

a) Proponente único:

La capacidad de contratación residual deberá ser igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial, entendiéndose el "K" residual como el resultado de restar al indicador capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.

Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el inciso anterior cuando el contratista sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los



cuales el proponente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada con base en lo establecido en el presente artículo. Para determinar la capacidad residual del proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal. Como la capacidad residual, definido como el indicador que resulta de restarle al indicador financiero de capital de trabajo, la sumatoria de todos los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista en la actividad de construcción, de acuerdo con el artículo 6.1.1.2 del decreto 734 de 2012.

b) Consorcios o uniones temporales:

Deberán disponer como consorcios o uniones temporales al menos de una capacidad residual, en los mismos términos indicados como proponente único.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad residual exigida. Los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante hasta completar el 100%. Ninguno de los integrantes podrá tener menos del 20% de la capacidad residual.

La capacidad residual de contratación del consorcio o unión temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Capacidad residual. Información sobre contratos vigentes

Para la determinación de la capacidad residual:

- a) Para aquellos proponentes que se encuentren inscritos en el RUP bajo el Decreto 1464 de 2010, se deberá diligenciar el Anexo n° 4A - Contratos Vigentes, Adjudicados y/o en Ejecución, incluyendo contratos con entidades públicas y privadas, considerando lo establecido en el artículo 1°, numeral 2° del Decreto 92 de 1998 del Ministerio de Desarrollo Económico. En el caso de Consorcio o Unión Temporal se presentará un Anexo n° 4A por cada integrante. Este formulario debe incluirse en la oferta aún en el caso de no tener contratos en ejecución. En todos los casos ninguno de los integrantes del Consorcio o integrantes de la Unión temporal podrá tener un K residual menor al 20% del presupuesto oficial.

La capacidad residual de contratación se determinará con base en la relación de contratos vigentes, adjudicados o en ejecución, presentada por el proponente, aplicando la siguiente fórmula:

$$KRC = K - KE$$

Dónde:



- KRC: Capacidad residual de contratación
K: Capacidad máxima de contratación en construcción inscrita en el Registro Único de Proponentes
KE: Capacidad de contratación comprometida en contratos de construcción vigentes según reporte del proponente, expresada en SMMLV.

La capacidad residual de contratación del Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la suma de la capacidad residual de contratación de cada uno de sus respectivos integrantes.

- b) Para aquellos Proponentes que se encuentren inscritos en el RUP bajo el Decreto 734 de 2012, deberá diligenciar el anexo n°4B - Contratos Vigentes, Adjudicados y/o en Ejecución (bajo el Decreto 734 de 2012), incluyendo contratos con entidades públicas y privadas. En el caso de Consorcio o Unión Temporal se presentará un Anexo n° 4B por cada integrante. Este formulario debe incluirse en la oferta aún en el caso de no tener contratos en ejecución. En todos los casos ninguno de los integrantes del Consorcio o integrantes de la Unión temporal podrá tener un K residual menor al 10% del presupuesto oficial.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes y la información sobre contratos vigentes y adjudicados de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

La falta de presentación del Registro Único de Proponentes, no estar inscrito y clasificado en las actividades según lo establecido en el numeral 4.3.1.1, no cumplir con la capacidad residual de contratación mínima exigida, o no adjuntar el Anexo No. 4A o 4B según el caso, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

En el evento que se compruebe que el proponente tiene adjudicados y/o en ejecución más contratos de los relacionados en la información que suministra para determinar la capacidad residual de contratación (KRC), dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

6.7.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Anexo n° 5 debidamente diligenciado, que incluya como mínimo tres (3) o máximo cinco (5) o certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados durante los últimos cinco (5) años (Agosto 2008 a Agosto 2013), en cuyo objeto se hayan incluido la ejecución de actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación.
- b) Las certificaciones de los contratos relacionados en el anexo n° 5 expedidas y debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:



- a. Nombre o razón social del Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- d. Objeto del contrato relacionado con la presente invitación
- e. Valor del contrato
- f. Lugar de ejecución
- g. Estado actual del contrato
- h. Fecha de inicio y finalización del contrato.
- i. Calificación del servicio (la cual deberá ser buena o excelente)

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Serán causales de rechazo de las propuestas aplicables a este numeral:

- a) La no presentación de las certificaciones.
- b) Que las certificaciones aportadas no contengan alguno de los datos solicitados, que sean necesarios para la verificación de los requisitos técnicos de la propuesta, o cuando dicho aspecto no sea aclarado previa solicitud de la Universidad Militar Nueva Granada.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la etapa de evaluación de las propuestas y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la información suministrada por el proponente.

La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

En el caso de acreditarse experiencia en contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o en cualquier tipo de asociación, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal, para tal efecto, el proponente deberá presentar:

- a) Documento de conformación consorcial.
- b) Certificación de la entidad contratante en el que se refleje el porcentaje de participación.

Adicionalmente, se deben observar las siguientes reglas:

- a) El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en que se terminaron.
- b) Si la propuesta se presenta a título de Consorcio o Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados como experiencia, deberá ser



acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal.

c) Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

6.7.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los anexos 6A y 6B, que hacen parte del presente pliego de condiciones.

Si la propuesta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas será rechazada.

6.7.5 CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN

Se debe acreditar la certificación de representación emitida por el fabricante y/o la autorización de distribución que le permiten comercializar los bienes propuestos y ofertados en la presente Invitación.

6.7.6 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación económica se realizará con la verificación del cumplimiento del capítulo 5 del presente pliego de condiciones.

El Comité Técnico efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta.

Se efectuará una revisión aritmética de las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá el valor corregido.

Si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o si se omiten ítems, la propuesta será rechazada.

Se verificará que el valor ofertado se encuentre dentro del rango 90-100% del valor del presupuesto oficial.

Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del presupuesto oficial será rechazada.



6.8 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos de admisibilidad señalados en el presente pliego de condiciones se procederá a realizar la asignación de puntaje.

6.8.1 GARANTÍA Y SOPORTE

A La (s) propuesta (s) que ofrezca (n) el mayor tiempo de garantía y soporte, se le asignará (n) 300 puntos. Los demás proponentes tendrán un puntaje de 0 puntos.

Entiéndase por servicio de garantía, soporte y servicio postventa, el que el contratista está obligado a prestar después de la terminación del contrato con relación, entre otros, a la actualización de los equipos y demás servicios que se requieran.

6.8.2 PUNTAJE ECONÓMICO

La asignación del puntaje económico se realizará en la Audiencia Pública de Adjudicación. Durante el desarrollo de la audiencia se escogerá una balota por sorteo que indicará cuál es el proceso de calificación a seguir para este factor. Se escoge una de las tres posibles alternativas de calificación: 1) Menor valor o propuesta más económica 2) Media geométrica, y, 3) Media aritmética. El orden de elegibilidad dependerá del criterio de selección aplicado.

Una vez definido el procedimiento seleccionado, se aplica a las propuestas que se encuentren habilitadas con el fin de asignar el puntaje económico.

A continuación se presentan las fórmulas para el cálculo del puntaje de cada una de las opciones.

6.8.2.1 MENOR VALOR O PROPUESTA MÁS ECONÓMICA

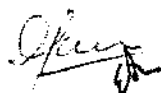
La propuesta hábil que presente el precio más económico, por encima del 90% del presupuesto oficial, obtendrá doscientos (200) puntos

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 200$$

Dónde:

- Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
 Pe = Precio de la propuesta a evaluar
 $MaVp$ = Valor presupuesto oficial
 Pmg = Precio de la propuesta más económica.



6.8.2.2 MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = ((0.90Po * X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n) ^ {1/(n+1)})$$

Dónde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

X_n = Valor de cada propuesta hábil.

Po = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá doscientos (200) puntos.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 200$$

Dónde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

mVp = Valor del 90% del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 180$$

Dónde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

$MaVp$ = Valor del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

6.8.2.3 MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media aritmética se calculará así:



$$Ma = (Po + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$$

Dónde:

Ma = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

X_n = Valor de cada propuesta hábil

Po = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá doscientos (200) puntos

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 200$$

Dónde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

mVp = Valor del 90% del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 180$$

Dónde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

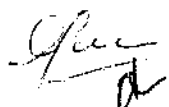
MaVp = Valor del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

6.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las consignadas en la ley y en la presente Invitación, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en los anexos 6A y 6B del pliego de condiciones.



- a) Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
- b) En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.
- c) Cuando el proponente no subsane o aclare la información solicitada por la Universidad en los términos de tiempo estipulados para ello dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del oficio de solicitud de la Universidad Militar Nueva Granada.
- d) En general, si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% o mayor de este porcentaje con respecto al valor original de la oferta, la propuesta será rechazada.
- e) Cuando el valor de la propuesta corregida sea igual o menor al 90% del presupuesto oficial.
- f) Cuando el valor de la propuesta corregida se encuentre por encima del presupuesto oficial
- g) Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la oferta no cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
- h) Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera requerida.
- i) Si el Proponente no allega copia del certificado de antecedentes disciplinarios del(os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la oferta no se encuentra vigente, la Universidad Militar Nueva Granada declarará la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.
- j) Si el proponente no cumple la capacidad de contratación exigida y con la capacidad residual exigida.
- k) Cuando no coincida o no exista correspondencia entre la información diligenciada en los formatos y la de los documentos soporte, solicitados en la propuesta o durante el período de evaluación, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- l) Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de propuestas, previstos en los formatos suministrados.
- m) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- n) Estar incurso, el representante legal o la sociedad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley y en el Acuerdo N° 04 de 2010. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente con la presentación de la propuesta.
- o) Presentar condicionamientos a la oferta económica o en la propuesta que la acompañe o propuestas alternativas, o excepciones técnicas o comerciales.
- p) Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que los mismos han sido alterados.



- q) Cuando la propuesta sea presentada posterior a la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas o radicada en una dependencia diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.
- r) No presentar garantía de seriedad de la propuesta.
- s) Presentar incongruencia entre el valor de la propuesta señalado en la carta de presentación y la propuesta económica.
- t) Las demás causales expresadas en la Ley o en los presentes pliegos de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

CAPITULO 7

ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN.

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente Invitación por el valor total de la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso del concurso, el Proponente ganador deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la presente Invitación. Si la adjudicación se efectúa en audiencia, en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario si éste ha comparecido.

7.2. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta Invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

7.2.1. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de que está disponible el contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del contrato.



7.2.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá legalizado cuando:

- a) El adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- b) La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- c) La Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente Registro Presupuestal.
- d) El contrato este suscrito por el Rector, el contratista y el supervisor.

7.3. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se halla ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de Invitación.

7.4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.

CAPÍTULO 8
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente invitación es de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminado así:



- SESENTA (60) días calendario para la ejecución del objeto contractual.
- DIEZ (10) días calendario para recibo y corrección de observaciones.

El término de vigencia del contrato es el de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8.2 FORMA DE PAGO

Los valores del contrato serán cancelados por la Universidad Militar Nueva Granada, así:

a. Una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez el Contratista presente la documentación en la que se constate que se ha perfeccionado y legalizado el contrato para iniciar la ejecución, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos indicados en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, es decir el Contratista deberá constituir una fiducia, que deberá incluir dentro de las firmas autorizadas para el desembolso respectivo, la del Director del Proyecto Campus Nueva Granada.

b. Pagos mensuales, según el avance de los trabajos del contratista, con la autorización escrita de la Interventoría del Contrato, con visto bueno del Supervisor del contrato de interventoría y del Director del Proyecto Campus Nueva Granada, descontando el porcentaje otorgado como anticipo a manera de amortización del mismo. Interventoría del Contrato y con el visto bueno del Director del Proyecto,

c. El último pago se hará una vez liquidado el contrato y su porcentaje no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

NOTA: Para la liquidación del contrato se deberán tener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Acta de recibo final, cuando esté ejecutado en un CIENTO POR CIENTO (100%) el objeto, y se presente el acta de recibo debidamente suscrita por el Contratista, la Interventoría y el Director del proyecto
- b) PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades.
- c) PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
- d) Acta de liquidación final debidamente suscrita por el contratista, la Interventoría y el Director del Proyecto.
- e) Planos récord aprobados por la Interventoría y el Director del Proyecto.

8.3 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS



La Universidad Militar Nueva Granada, podrá ordenar por escrito, la ejecución de actividades adicionales no previstas, siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El Contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales que impliquen mayor valor del contrato solo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el Contratista. Cualquier actividad que ejecute el Contratista sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que la Universidad Militar Nueva Granada no reconocerá su costo.

Si el costo de una o alguna de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentados por el Contratista, el mismo será acordado entre el Contratista, el interventor y sometido a aprobación de la Dirección del Proyecto.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad Militar Nueva Granada informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarla a cabo, la Universidad Militar Nueva Granada podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por la ejecución de la actividad correspondiente y el previsto en la relación de costos de su propuesta.

8.4 REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- a) Deberán ser refrendados por el Director del Proyecto en los formatos que la Universidad Militar Nueva Granada suministre para el efecto.
- b) El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- c) Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- d) La Universidad Militar Nueva Granada cancelará el valor del avance de los trabajos del contratista según lo demostrado en las actas parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de las mismas debidamente aprobadas y legalizadas por la interventoría.
- e) Para el primer desembolso, el Contratista deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT con fecha de expedición o actualización



no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de entrega de la cuenta de cobro respectiva.

f) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

8.5 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El contrato debe encontrarse perfeccionado
- b) La garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe encontrarse aprobada por la Universidad Militar Nueva Granada.
- c) La comprobación por el Contratista ante la Universidad Militar Nueva Granada de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- d) El pago de la totalidad del impuesto de timbre (cuando aplique).

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Contratista dará lugar a las sanciones contractuales que correspondan.

8.6 PRÓRROGA

El termino señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga.

Si por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del Contrato, aquel asumirá el valor de la Interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la Universidad Militar Nueva Granada, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

8.7 SUSPENSIÓN

El término de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de las



actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión del contrato sean imputables al Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada reconocerá el valor correspondiente a la ejecución de las actividades necesarias para la supervisión y control de las labores que adelante el Contratista durante la mencionada suspensión. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada. Cuando la suspensión de las actividades y/o de la Interventoría se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución de los contratos, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

8.8 CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la suscripción del contrato respectivo y del contrato de Interventoría. De esta circunstancia se dejará constancia en el Acta de Inicio que suscribirán las partes de conformidad con lo establecido. Si la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato se entenderá fallida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, sin que las partes tengan derecho a reclamación alguna por la ocurrencia de la condición.

8.9 MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, la Interventoría de la Universidad Militar Nueva Granada verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el Contratista.

8.9.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de los trabajos y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada le impondrá un multa equivalente al uno por ciento (1.0) % del valor total del atraso de acuerdo al flujo de caja presentado y aprobado al iniciar el contrato.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el



numeral 1.3, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá acordar con el Contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

8.9.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Militar Nueva Granada, mediante acto administrativo, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Militar Nueva Granada procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la Universidad Militar Nueva Granada, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas.

8.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado. El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 7.13.2, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, podrá declarar el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

8.11 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. El incumplimiento de



una o algunas de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la Universidad Militar Nueva Granada para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las Leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la Ley 782 de 2002 y prorrogada por Ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5º del Decreto 280 de 2002.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

8.12 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, en general, está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con los estudios técnicos, diseños, planos, especificaciones entre otros suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

8.12.1 TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

8.12.1.1 ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

8.12.1.2 ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

8.12.1.3 ACTO O HECHO DE UN TERCERO



Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

8.12.1.4 HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

8.12.2 ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

8.12.3 ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

8.13 GARANTÍAS

El Contratista deberá a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía única que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

8.13.1 DE CUMPLIMIENTO

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

8.13.2 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8.13.3 AMPARO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, por el término de ejecución igual al del contrato.



8.13.4 DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final recibido a entera satisfacción. Su aprobación por la Universidad Militar Nueva Granada será condición previa para realizar el último pago del contrato.

8.13.5 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS

En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

8.13.6 TÉRMINO PARA SU ENTREGA

El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

8.13.7 REQUISITOS GENERALES

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte Contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y de estabilidad deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada. Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008.

8.13.8 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008.

8.14 CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.15 SUBCONTRATOS

En el evento en que el Contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

No obstante lo anterior, el Contratista continuará siendo el único responsable ante la Universidad Militar Nueva Granada por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de solicitar al Contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.16 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el Contratista en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato. **Es necesario que el contratista firme un acuerdo de confidencialidad.**

8.17 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el Contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

8.18 INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten



reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

8.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

8.20 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del término de vigencia.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.
 - Por disolución de la persona jurídica.
 - Por liquidación obligatoria del contratista.
 - Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

NOTA: En ocurrencia de los casos mencionados la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.

- e) Declaratoria de caducidad.



- f) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

8.21 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

8.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

8.23 OBLIGACIONES PREVIAS A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Presentación ante el Director del Proyecto, con el visto bueno del interventor:

- a) Plan de calidad correspondiente a las actividades objeto de la presente licitación
- b) El programa detallado de trabajos (modelo de ruta crítica), en concordancia con el programa general del proyecto, en días calendario
- c) Flujo de inversión, semanal.
- d) Plan de inversión del anticipo
- e) Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems
- f) Hojas de vida de los profesionales solicitados, con sus respectivos soportes.
- g) Los demás documentos indicados en el pliego de condiciones

8.24 OBLIGACIONES VARIAS DEL CONTRATISTA



- a. Se obliga a presentar a la Sección de Contratos, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación de los trabajos. Igualmente se obliga, previamente a la iniciación de los trabajos y a la firma del acta de iniciación, a declarar la aceptación y conformidad con los documentos técnicos del proyecto.
- b. El Contratista se compromete a dar comienzo a los trabajos, materia del Contrato.
- c. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos (Decreto 1295 de 1994 u otra norma que lo modifique, aclare, complemente o derogue) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- d. Se compromete a estudiar cuidadosamente e informar oportunamente aspectos que puedan influir en la correcta ejecución de los trabajos a su cargo.
- e. Se obliga a responder a la Interventoría y a la Dirección del Proyecto todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y, en especial, de manejo de personal y manejo del anticipo.
- f. Responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- g. Responderá a la Universidad Militar Nueva Granada y velará por la buena calidad del objeto contratado.
- h. Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de estos pliegos de condiciones serán única y exclusivamente a cargo del Contratista al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la Universidad Militar Nueva Granada.
- i. El contratista puede tener acceso a los servicios públicos tomándolos de las redes existentes en la UMNG, previa instalación de las redes provisionales por parte del contratista y de un contador según sea el caso siendo controlado mes a mes para realizar el pago correspondiente a la UMNG de acuerdo con el consumo y tarifas de los servicios.
- j. Las demás obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones y sus ADENDAS.

8.25 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista deberá tener en cuenta que debe cumplir con el plan de calidad presentado por el proponente según lo exigido en el numeral 7.28 del presente documento, y siendo



este aprobado en la FASE PREVIA por la INTERVENTORÍA y el DIRECTOR DEL PROYECTO CAMPUS NUEVA GRANADA de la Universidad Militar Nueva Granada, previa revisión y aceptación por parte del Interventor del contrato, manejado por el personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las labores exigidas en los presentes pliegos de condiciones.

CAPITULO 9

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Las condiciones técnicas mínimas con las que debe cumplir el Proponente, son las siguientes:

9.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario deberá presentar a consideración de la Universidad Militar Nueva Granada la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos. Este personal tendrá el siguiente perfil:

- Un (1) Director de proyecto General: Deberá ser Ingeniero, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (3) proyectos iniciados y terminados como Director y/o coordinador general. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. Deberá contar con una disponibilidad en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) Residente Ingeniero de Obra: Deberá ser Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones o áreas afines, con experiencia profesional general mínima de siete (5) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (2) años en proyectos iniciados y terminados como Residente de Obra, en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.
- Un (1) Especialista en cada uno de los temas específicos del objeto de la presente invitación: experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años y experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto mientras su especialidad se este ejecutando. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. Temas específicos mínimos, Cableado Estructurado, Redes y Comunicaciones, Aulas Digitales, Seguridad, Red Regulada y las demás que se requieren contenidas en el alcance técnico solicitado



Nota: El Contratista deberá tener en cuenta la necesidad de utilizar especialistas en otras áreas según lo exija la UMNG, relacionado con los demás temas a desarrollar contenidas en el alcance técnico solicitado. En todo caso todos los especialistas adicionales deberán reunir la experiencia mínima exigida de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en su área de desempeño.

Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional vigente, y no se podrá presentar dentro del personal requerido con una disponibilidad del 100% a quienes se encuentren en contratos de ejecución con otras empresas.

Para los profesionales y personal cuya disponibilidad sea inferior al 100 %, en caso de tener disponibilidad con otras empresas menores al 100%, la suma de la disponibilidad comprometida en los contratos que se encuentren en ejecución, junto con la solicitada en estos términos, no puede superar el 100%.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la firma del respectivo contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado en el Anexo N° 5. Se debe presentar el Anexo No.5 con la propuesta.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica de los profesionales propuestos deben ser certificaciones de los contratos iniciados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados, salvo por autorización expresa y escrita del Director de Proyecto por parte de la Universidad Militar Nueva Granada. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

Dentro del personal administrativo se debe contar con una persona encargada de la salud ocupacional y el medio ambiente.

En el caso de enfermedad, calamidad doméstica, o cualquier ausencia de los profesionales y técnicos arriba mencionados, el Contratista se obliga en el término de 24(horas) a subsanar el remplazo mientras dure la ausencia de los titulares. Se debe tener un back-up de la información en la obra, para cualquier evento.

9.1.1 OBSERVACIONES



- a. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
- b. En caso de incumplimiento por parte del constructor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- c. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
- I. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
 - II. Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
 - III. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el cual conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
 - Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tomada en cuenta una de ellas.
- d. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
- e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- f. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.
- g. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el Interventor deberá aprobar, previamente, el remplazo.
- h. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad para trabajo en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo.



- i. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
- j. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo proyectados para la obra
- k. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- l. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por causa o con ocasión del contrato.

9.2 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

El alcance de los trabajos se establece en los planos y en las especificaciones anexas a los presentes pliegos, los cuales hacen parte integral de la presente Invitación (Ver Anexo 6A Requerimientos de Conectividad e Infraestructura
Anexo 6B Requerimientos de Dotación de Aula Digitales)

9.3 PLANOS RECORD

El Contratista seleccionado deberá entregar, una vez se finalicen todos los trabajos objeto del presente contrato, todos los planos récord en los que se deben indicar las cotas, alineamientos y en general todos los detalles de instalación y ejecución que finalmente se ejecutaron (Se deberán entregar en medio físico y en digital)

9.4 CONTROL DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

El Contratista seleccionado deberá llevar el control de calidad y la trazabilidad del producto mediante la implementación de un programa de ensayos de laboratorio conforme lo establece las normas vigentes, al igual que las especificaciones de instalación del proyecto, además deberá entregar informes de control de calidad y trazabilidad de los productos en el cual se indiquen los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio efectuados a los diferentes materiales o insumos utilizados.

Cordialmente,


Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Vicerrector Administrativo

AMGC/BAGL/EAR/CPBO

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° (Número de Invitación Pública)

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE PLIEGO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

El suscrito (*Representante legal*) legalmente autorizado para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa/Consortio/Unión Temporal*)

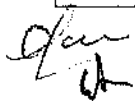
De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. (*Número de Invitación Pública*) hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación Pública No. (*Número de Invitación Pública*) me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados en mi propuesta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en



- la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
 6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los aspectos técnicos del proceso a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
 7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
 8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
 9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación, y al público en general si lo requiere. *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, deberá indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
 10. Que el término de validez de la propuesta es de *(Término de validez de la propuesta)* días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.



11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
12. Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de (*Plazo de ejecución*) días calendario.
13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

10.

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELÉFONOS:
FAX:
NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

11. Que no adoptaré ni usaré para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.
12. Que el resumen de la propuesta es:
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
13. Que el original de la oferta está compuesto de (*Número de folios*) folios útiles. En igual forma se entregan tres (3) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 2
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° (Número de Invitación Pública)

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (Nombre del Consorcio)*, para participar en la Invitación Pública (Número de Invitación Pública), cuyo Objeto es SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio está integrado así:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es (Nombre del representante del Consorcio),



identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No



ANEXO N° 3
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° (Número de Invitación Pública)

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD, POR LA MODALIDAD DE POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Apreciados Señores:

Los representantes (*Representante legal No 1*) y (*Representante legal No 2*), debidamente autorizados para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa No 1*) y (*Nombre de la empresa No 2*), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre (*Nombre de la Unión Temporal*)* para participar en la Invitación Pública (Número de Invitación Pública), cuyo Objeto es SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE y por lo tanto, manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN



(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos."

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No



ANEXO N° 4A

RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y/O EN EJECUCIÓN DE
CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1464 DE 2010.

(Se diligencia una relación por cada miembro de consorcio o unión temporal)

Nombre del Proponente:

Representante:

Contador:

Proponente Único Si ____ No ____ Proponente Asociado: Si ____ No ____

MODALIDAD: Consorcio ____ Unión Temporal ____

Integrante:

Representante:

Para efectos de mi participación dentro del proceso de selección identificado como _____, manifiesto bajo gravedad de juramento, que se entiende surtida con la firma de la presente relación, que mi (nuestra) capacidad residual de contratación, a la fecha de presentación de esta oferta es de _____ SMMLV. Representada en los siguientes contratos vigentes:

CONCEPTO	No	1	2		N	TOTALES
CONTRATO						
CONTRATANTE						
CONTRATISTA						
%PARTICIPACIÓN						
OBJETO						
VALOR CONTRATO EN \$						
VALOR CONTRATO EN SMMLV						
VALOR FACTURADO EN \$						
VALOR FACTURADO EN SMMLV						

Firma:

Nombre:

Identificación:

Cargo:

ANEXO Nº 4B

**RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y/O EN EJECUCIÓN,
INSCRITOS EN EL RUP DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 734 DE 2012.**

(Se diligencia una relación por cada miembro de consorcio o unión temporal)

Nombre del Proponente: _____

Representante: _____

Contador: _____

Proponente Único Sí ____ No ____ Proponente Asociado: Sí ____ No ____

MODALIDAD: Consorcio ____ Unión Temporal ____

Integrante: _____

Representante: _____

Para efectos de mi participación dentro del proceso de selección identificado como _____, manifiesto bajo gravedad de juramento, que se entiende surtida con la firma de la presente relación, que mi (nuestra) capacidad residual de contratación, a la fecha de presentación de esta oferta es de _____ SMMLV. Representada en los siguientes contratos vigentes:

CONCEPTO	No	1	2		N	TOTALES
CONTRATO						
CONTRATANTE						
CONTRATISTA						
%PARTICIPACIÓN						
OBJETO						
VALOR CONTRATO EN \$						
VALOR CONTRATO EN SMMLV						
VALOR FACTURADO EN \$						
VALOR FACTURADO EN SMMLV						
TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR EN MESES						
VALOR POR EJECUTAR						
VALOR POR EJECUTAR EN SMMLV						

Firma:

Nombre:

Identificación:

Cargo:



ANEXO N° 5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 5 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE										
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, Y UNA SOLUCIÓN DE AYUDA TECNOLÓGICA (AULAS DIGITALES) PARA LAS AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS Y LABORATORIOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA, UBICADA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON EL COMPLEJO MUTIS, UBICADO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD.										
PROPONENTE					N° DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES		REP		
INTEGRANTES										
EXPERIENCIA CERTIFICADA										
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	N°	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR EN \$	VALOR EN \$ MMLV	VALOR A APLICAR EN \$ MMLV
1					1	2	3	4	5	(1*5)
2										
3										
4										
5										
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA		
								VALOR SUPERIOR A EXPERIENCIA		
								MÍNIMA EN \$ MMLV		
								PUNTAJE		

Jan
2

**ANEXO N° 6A REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA**

**ANEXO N° 6B REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE DOTACIÓN DE
AULA DIGITALES**

Las cantidades, referencias y total de elementos de los anexos deberán ser validados al inicio del contrato y se liquidaran cantidades realmente instaladas y certificados por la interventoría

(Archivos Adjuntos que se publicarán en la página web de la Universidad)

